



**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD**

No. 02-2020

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD - CIC

FECHA: 31 de marzo de 2020

HORA: 9:00 am.

LUGAR: Virtual. (Reunión adelantada con la herramienta Microsoft Teams)

ASISTENTES:

Los asistentes corresponden a los miembros e invitados a la Comisión Intersectorial de la Calidad - CIC que fueron citados y asistieron a la presente reunión de acuerdo con el registro de asistencia el cual diligenciaron los asistentes en el formulario Electrónico compartido en la sesión anexo a la presente acta.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Consideración y aprobación del acta de la reunión anterior.
4. Reglamentos Técnicos de Emergencia ---Presidencia de la República.
5. Boletín Punto de Contacto – OTC ---MinCIT.
6. AIN Expost – Gasodomésticos ---MinCIT.
7. Vigencia Certificaciones de Calidad ---MinCIT.
8. Proposiciones y varios
 - Seguimientos y certificaciones de productos y/o instalaciones ---SIC.
 - Avances DNP Conpes 3957

DESARROLLO

1. Verificación de Quórum:

Bajo la presidencia del Director de Regulación (E), Ingeniero Hernán Alonso Zúñiga, en calidad de delegado del Ministro de Comercio, Industria y Turismo es verificado el listado de asistencia y se informa que existe quórum para deliberar y decidir, se informa que en atención a la emergencia sanitaria se aprueba la sesión virtual.

2. Consideración y aprobación del Orden del día:

Se pone a consideración el orden del día donde se solicitó la inclusión de los siguientes temas; DNP propone incluir una consulta sobre el inventario de reglamentos técnicos, INM propone incluir el tema de seguimiento de la transición de galón a litro. Se incluyen estos dos temas en proposiciones y





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

varios. ONAC pide tratar el tema de evaluación de la conformidad y reglamentos técnicos, al respecto MinCIT informa que se puede tratar en el punto 7 de la agenda. Por su parte, ASOCEC pide tratar un asunto relativo al sector de hidrocarburos y Gas, MinCIT informa que se le atenderá en proposiciones y varios. Considerado lo anterior, la Comisión aprueba el orden del día.

3. Consideración y aprobación del Acta anterior.

El Proyecto del acta de la reunión anterior fue enviado por correo electrónico a los miembros e invitados de la CIC, se reciben ajustes por parte de INM y de ANDI, se informa a la mesa que fueron acogidos, sin más observaciones queda aprobada el acta.

4. Reglamentos Técnicos de Emergencia ---Presidencia de la República.

Presidencia hace una reflexión sobre la economía, donde hay una nueva realidad, no solo en Colombia sino en el Mundo, en atención a la emergencia sanitaria que estamos afrontando, en este sentido hace la pregunta a la mesa frente a lo que se debe hacer en materia de reglamentos técnicos de cara a la nueva situación. Se manifiesta que esta situación tiene varios frentes donde la economía se enfrenta a temas de salud, ingresos, alimentos y abastecimiento, se sabe que debemos continuar trabajando en el mediano y largo plazo, sin embargo, con esta nueva realidad deberíamos en consecuencia hacer cambios para afrontar la crisis, se coloca como ejemplo el cambio de reglamentos técnicos en materia de seguridad alimentaria, salud, producción, haciendo énfasis en que se debería hacer para agilizar esta actividad ya que no podemos esperar el tiempo que normalmente se requiere para emitir reglamentos técnicos y los trámites que se deben surtir ante la OMC. Presidencia informa que lo que se busca consiste en que las entidades puedan agilizar sus trámites y presenta el caso del Invima donde se pasó de 30 pasos a 2 pasos de 8 meses a una semana, hace un llamado a la CIC, para que sirva de apoyo a la crisis donde se puede sustentar las acciones en las nuevas oportunidades en materia legislativa y regulatoria que le permitan adelantar trámites de forma más expedita, sin saltarse los temas de calidad, hace una consulta sobre cuáles son los RT que se pretenden expedir para afrontar la crisis, por parte de las entidades.

MinCIT, informa que comparte la misma preocupación de Presidencia y manifiesta que la OMC y el decreto 1595 tienen previsto la expedición de Reglamentos Técnicos de Emergencia, manifiesta que frente a la situación actual los reguladores pueden acceder a estos mecanismos y utilizar los términos establecidos para la expedición de reglamentos técnicos de Emergencia, donde con la debida justificación y sustentados en la actual emergencia y con el propósito de resolver temas asociados a la actual crisis, podrán emitir sus RT de Emergencia sin surtir algunos de los trámites establecidos por el mecanismo ordinario, se informa a la mesa que estos RT tienen una duración de 12 meses prorrogables 6 meses más, tiempo en el cual si los Reguladores consideran pertinente conservar el RT, deberán adelantar los trámites para que se surtan los requisitos formales.





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

Presidencia pide a las entidades miembros de la CIC, remitir el listado de RT que se requieren expedir y pide al MinCIT compartir las pautas para la expedición de estos RT, MinCIT manifiesta que como tarea pide que las entidades remitan el listado de RT de emergencia que pretenden expedir para mitigar la Emergencia Sanitaria. ICONTEC informa que adelanta una serie de medidas para atender la emergencia y manifiesta que compartirá el listado de normas técnicas de emergencia, en el marco del mecanismo de emergencia que vienen adelantando como insumo para que los reguladores puedan adelantar la expedición de reglamentos técnicos, informa que han identificado alrededor de 49 temas, dispositivos médicos, seguridad de los trabajadores de la salud, bioseguridad, inocuidad alimentaria, entre otros, así mismo manifiesta que en la página web de ICONTEC se encuentran estas normas, e informa que ha apoyado al INVIMA con normas necesarias para la expedición de las medidas de emergencia.

FENALCO pregunta si los comités de Normalización seguirán vigentes de forma virtual, ICONTEC manifiesta que el 98% de los comités están operando virtualmente, los que no están operando lo hacen en atención a solicitudes explícitas por la complejidad de los temas que requieren un encuentro presencial.

ASOCEC formula una consulta sobre el reglamento técnico de vajillas, preguntado si es posible prorrogar este reglamento considerando las dificultades que presenta la emergencia. MinCIT informa que el MinSalud, lo expidió ya hace un año utilizando el mecanismo de emergencia, por lo que podrá iniciar los trámites para hacer la prórroga por seis meses adicionales mientras expide el RT definitivo.

ASOCEC, manifiesta que no le queda claro si los reguladores saben como proceder en los casos de emergencia en el marco de la OMC, la Comunidad Andina y el Decreto 1595, y propone que se elabore un instructivo sencillo para los reguladores y la aplicación de los RT de Emergencia, así mismo manifiesta su preocupación en materia de medidas para facilitación de la importación de insumos para equipos de microbiología y otros equipos asociados; así como, la necesidad de revisar si Aduanas está en línea con lo establecido por MinSalud en términos de facilitación de importación de insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria. MinCIT manifiesta que amenera de instructivo por parte de la CIC, se podría construir un documento corto que sirva de apoyo a los reguladores aclarando que ya están disponibles los lineamientos en el decreto 1595.

MinSalud manifiesta que en atención a lo establecido en el Decreto legislativo 476 de 2020, se facultó a este ministerio para establecer requisitos para facilitar el acceso de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos, productos de higiene doméstica y demás productos requeridos para atender la emergencia, estos elementos se declaran como vitales no disponibles, y se facilita la producción y comercialización de estos productos.





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

Presidencia agradece la participación en el tema y recalca la importancia de dar celeridad para la expedición de los Reglamentos de Emergencia y que no tarden más de lo necesario, por lo tanto deja sobre la mesa la creación de un comité Adjunto, MinCTI informa que los RT de Emergencia tardarían menos de un mes y depende de la urgencia del regulador, sin embargo, se plantea la reunión con solo los votantes de la CIC, para luego informar a los demás invitados.

5. Boletín Punto de Contacto – OTC - MinCIT.

EL MinCIT presenta una estrategia en materia del punto de contacto OTC, donde pretende adelantar un Boletín para informar sobre la actividad en materia de Reglamentación Técnica a nivel internacional, se manifiesta que la información se extrae de la herramienta E-PING, la cual está disponible por parte de la OMC, se informan que es necesario que las partes interesadas oportunamente construyan las observaciones y preocupaciones comerciales, para ser presentadas en forma temprana. Se hace una invitación orientada a construir esas preocupaciones y observaciones entre todas las partes interesadas.

Se presenta la estructura del Boletín donde aparece la información por Mes, País, Países con los que Colombia tiene Acuerdos de Libre Comercio, Catalogo de Estándares ISO _ Código ICS o Capitulo arancelario y Plazo para presentar observaciones, se informa que todo se canaliza por el punto de contacto a cargo del MinCIT.

Se informa que, en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Sectorial, se tienen objetivos que buscan ampliar la oferta exportable y mercados de destino, en el cumplimiento de estos planes se planteó una estrategia y un plan de acción. Se informa que inicialmente se atenderán los temas de OTC, para los temas de MSF se debe adelantar un trabajo conjunto con MinSalud y MinAgricultura. Se presentan 7 acciones que se pretenden adelantar en materia de OTC.

Se informa que se adelanta una red de contactos, donde si incluyen 92 entidades identificadas con alrededor de 200 personas de contacto, así mismo existen 33 enlaces de interés para consulta pública, así mismo se informa que se realizara una actualización de la página Web del MinCIT para que incluyan estas modificaciones, por otra parte, se informa del inicio de una prueba piloto de la estrategia de administración, socialización y difusión OTC.

Se presenta un Borrador del Boletín el cual será compartido a todos los participantes de la CIC, se presenta el buzón de contacto donde se recibirán todas las observaciones - [otcotrospaises@mincit.gov.co.](mailto:otcotrospaises@mincit.gov.co), se extiende una invitación para que consulten la página de la OMC donde se dejó un espacio para los temas de la irrupción del COVID-19 y las Medidas que han sacado los países.





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

6. AIN Expost – Gasodomésticos ---MinCIT.

ASOCEC propone no tratar este tema en la presente sesión y postergarlo para una siguiente oportunidad, ya que considera pertinente avanzar en el siguiente punto dada la coyuntura que se presenta en el país, ANDI manifiesta que el tema del RT de Gasodomésticos es de especial importancia para el sector; sin embargo coincide en avanzar en el siguiente tema, el presidente de la CIC y representante del MinCIT, presenta excusas al consorcio que adelanto el AIN, informa a la mesa que cederá el espacio para avanzar en el siguiente punto, a su vez DNP informa que igualmente cede su espacio para poder avanzar en los temas que en este momento son coyunturales.

7. Vigencia Certificaciones de Calidad ---MinCIT.

El MinCIT informa que en efecto se están presentando circunstancias especiales en atención a la coyuntura en materia de certificados de conformidad, las cuales expiran y no se han podido renovar, invita a la SIC para que exponga la situación. La SIC informa que han recibido numerosas consultas sobre los certificados de conformidad que están perdiendo vigencia por parte de los organismos de evaluación de la conformidad y por parte de los productores, igualmente se han recibido preocupaciones por los inspectores de instalaciones de gas y eléctricas. La SIC manifiesta que ha convocado reuniones en el marco del SICAL, donde ha buscado la estrategia que se debe acoger junto con los reguladores para tomar medidas de contingencia, particularmente para SICERCO y VUCE, informando que no pueden adelantar acciones como organismo de control frente a las decisiones de los reguladores, sin embargo, manifiesta que actualmente se cuenta con herramientas legales como el Decreto 491 de 2020. Indica igualmente, que también el ONAC ha expedido circulares con ciertas acciones; sin embargo, considera que hace falta el pronunciamiento por parte de los reguladores. La SIC pone sobre la Mesa el alcance que se le debe dar al Artículo 8° del decreto 491 de 2020, para que se llegue a un consenso sobre la lectura y las acciones a emprender. ASOCEC solicita se aclare por la SIC, cuáles acciones pueden ser adelantadas por este organismo de control con base en el decreto 491. La SIC informa que en la revisión del decreto 491 particularmente el artículo 8°, se entiende que los certificados que se venzan durante el término de la emergencia podrán ser prorrogados hasta por un mes después de que se supere la misma, por lo tanto dará pleno cumplimiento a este artículo en los términos señalado en dicho decreto; sin embargo la SIC señala que se requiere pronunciamiento del Regulador aclarando que debe observarse que el decreto manifiesta que después de un plazo establecido, el interesado deberán adelantar las acciones necesarias para la renovación del certificado y es ahí donde se requiere que tanto el regulador como la entidad de control y vigilancia desarrollen la misma lectura del Decreto para y establezcan un acuerdo unificando criterios para evitar sanciones, dando claridad para todos y no se den malas interpretaciones.





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

ONAC comenta que en atención a la emergencia implementó principalmente dos (2) medidas al respecto, los organismos evaluadores de la conformidad que necesitan adelantar el proceso de revisión en medio de la emergencia no pueden adelantar sus actividades normalmente, por lo que en este momento tienen suspendidos los términos, hay algunos laboratorios que siguen trabajando y por petición de ellos se continuará con su evaluación y revisiones periódicas correspondientes. Sin embargo se aclara que la gran mayoría están recibiendo un impacto muy grande en su operación y en esos casos ONAC tiene que adelantar una revisión determinando si los organismos siguen cumpliendo con los requisitos de la norma para adelantar procedimientos de evaluación de la conformidad, por lo que a partir de las solicitudes se están adelantando reprogramaciones, evaluaciones utilizando recursos tecnológicos y demás acciones necesarias para adelantar el trabajo requerido, sin embargo si se extienden las medidas, ya no se podrá cumplir con estas acciones, ONAC aclara que no contará los días de confinamiento dentro de los términos y empezaran a contar a partir del primer día hábil que se levante la medida de confinamiento, ONAC extiende un mensaje para que los organismos evaluadores de la conformidad si lo requieren pueden solicitar los servicios que presta ONAC.

ANDI, Agradece el esfuerzo de todos y plantea dos (2) inquietudes, (1) ¿qué sucede hoy si se presenta un registro de importación y no se puede demostrar que la ampliación se cumplió dentro del plazo de un año? y (2), Pide que se aclare en las acciones de ONAC, ¿Si el término de vigencia del certificado se amplía durante el término del aislamiento? Ya que en las explicaciones anteriores se habló de suspensión de términos.

SIC, informa que para dar respuesta es necesario que en estos espacios se den claridades como por ejemplo que ONAC informara a la SIC que organismos continuarían prestando sus servicios para así definir a que productos se les puede aplicar el término ordinario y cuales tendrían excepción.

ANALDEX Interviene con respecto a los términos del RT de Cascos, MinTransporte informa que por el momento se han adelantado reuniones y no se ha definido si se prorrogan los términos o si continua de acuerdo con lo establecido en el RT que tomo vigencia a partir del pasado 19 de marzo de 2020.

ASOCEC manifiesta que se están presentando varios elementos que se deberían separar, por un lado, el efecto del decreto 491 sobre lo que se vencen y sus implicaciones, y por otro lado que organismos de la conformidad están en la capacidad de operar, lo cual considera que son asuntos diferentes.

ANDI, manifiesta que lo dispuesto por el decreto no se puede acoger desde una perspectiva individual sino general, invita a que la discusión sea amplia y no se pueda llegar a una solución de manera transversal.





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

ONAC aclara que si bien hay organismos evaluadores de la conformidad -OEC, que continúan con su proceso de acreditación o evaluación periódica, no quiere decir que estén funcionando, en general no puedan adelantar actividades de evaluación de la conformidad, por lo que en la práctica están cerrados y no están trabajando, en este sentido cualquier decisión se debe tomar sobre el principio de que hoy no están funcionando.

ASOCEC informa que realizó una consulta a los OEC, aclarando que no tiene el registro de todos los OEC del país; sin embargo, dentro de las respuestas recibidas a la fecha se muestra que por las medidas se presentan afectaciones en empleo directo e indirecto de un 10% por ciento de los OEC por cada semana de cuarentena, en la medida en que las medidas se extiendan se podrá terminar afectando la sostenibilidad de estas organizaciones, la cual se estima en 3 o 4 de cada 10.

SIC reitera que el decreto 491 de 2020, establece unos lineamientos generales y que corresponde a los reguladores pronunciarse para que la SIC pueda hacer las modificaciones que se requiera en los diferentes sistemas y medidas que se deban adelantar, todo con el propósito de garantizar la seguridad jurídica y el entendimiento de las medidas por parte de todos los reguladores. MinCIT, pregunta si los demás reguladores se están prorrogando por un mes o por un tiempo adicional, SIC manifiesta que los están prorrogando por un plazo adicional.

ANDI pide claridad para comprender la conclusión, ¿Cada regulador adelantará de forma independiente su tarea?, SIC informa que evaluará el decreto 491 de 2020 en conjunto con las medidas que adelanta ONAC, así mismo informa que se aplicará de forma transversal y procederá después de las consultas respectivas hacer los ajustes correspondientes.

SIC, pide que se de claridad por parte de los reguladores, pidiendo seguridad sobre lo que ocurrirá una vez termine el plazo establecido por el gobierno en el Decreto 491 de 2020, para efectos de la realización efectiva de los seguimientos y renovaciones de los certificados de conformidad, en cuanto a plazos y términos en que se realizarán, pregunta a la mesa ¿Cómo se garantiza la seguridad jurídica? Pide que desde el pronunciamiento de los reguladores se de esta seguridad para que no exista ambigüedad en las interpretaciones.

MinCIT, pide claridad sobre lo que necesita la SIC, ¿cómo se debe establecer este mecanismo y como lo debe presentar el regulador para atender el compromiso que requiere la SIC?, SIC informa que debe ser por un acto administrativo de carácter general y vinculante para los administrados, donde todos tengan las mismas reglas de juego, señala que lo importante es que haya claridad sobre los reglamentos que vigila la SIC, se requiere que se aterrice una norma de carácter general dando claridad sobre la forma en que se puede atender la medida de reactivación de los seguimientos después de culminar la medida prevista en el Decreto 491 de 2020, buscando generar seguridad jurídica y dando claridad sobre la forma de proceder.





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

ONAC, comenta de forma general lo que está adelantando IAF e ILAC, informando que las directivas con relación a las certificaciones consisten en realizar un análisis de riesgo sobre que medidas deben tomar frente a la vigencia de las certificaciones, por lo que considera que, en el mes posterior al final del confinamiento, cada certificador deberá realizar un análisis de riesgo y definir si extiende o no la vigencia de los certificados de evaluación de la conformidad en consecuencia del análisis de riesgo que desarrolle.

ASOCEC, manifiesta que es claro que los certificados que se vencen en el plazo de las medidas de confinamiento están cubiertos por el decreto, sin embargo, no hay claridad sobre lo que sucederá después de vencerse el plazo del confinamiento ya que se debe considerar la capacidad de los OEC, para adelantar el trabajo represado y ponerse al día con el nuevo trabajo que se presentará a futuro. Y complementa, que se requiere evaluar toda la cadena y revisar el comportamiento de la oferta y la demanda teniendo en cuenta el trabajo acumulado. ASOCEC sugiere un acto general del decreto 1074 para que cubra las preocupaciones de la SIC, y adelantar una sesión de la CIC, para que los reguladores tomen decisiones ejecutivas. MinCIT manifiesta que la propuesta puede ir en contra de la propuesta de ONAC, en atención a la propuesta de que los OEC puedan en atención de una evaluación de riesgo definir si prorrogan o no un certificado, lo cual quedará sin fuerza en el momento que un regulador tome una decisión de forma unilateral y bloquen el actuar de la SIC.

La SIC manifiesta que cada OEC, en los términos de la propuesta de ONAC debe hacer su análisis de riesgo y definir si extiende o no la vigencia de una certificación, lo cual sucederá una vez finalicen las medidas establecidas en el decreto 491, al finalizar este periodo, los reguladores deberán definir como se debe adelantar esta actividad y llenar los vacíos que se presenten, estableciendo reglas claras. Todas estas medidas resultan ser *"a posteriori"*; es decir, se evaluarán en los posteriores ejercicios de vigilancia de ONAC a los OEC, lo cual resulta adecuado en el campo voluntario. Sin embargo, en el campo obligatorio, debe tomarse una medida previa por parte de los reguladores y, por tal razón, se hace necesario un pronunciamiento oficial de la forma en que procederán los OEC en sus seguimientos y renovaciones luego de expirado el plazo previsto en el Decreto 491 de 2020, que servirá de manera paralela a la SIC en su ejercicio de control.

ICONTEC manifiesta que desde el punto de vista operativo se pueden establecer medidas de flexibilización del servicio, en atención a lineamientos internacionales (IAF), sin embargo, se identifica que hay limitaciones en lo regulatorio haciendo énfasis en SICERCO y sus requerimientos, por otra parte la operación está limitada a la capacidad de recibir el servicio por parte del usuario, al final se puede flexibilizar el servicio, pero se presentaría prestación de servicio parcial o negativa por parte de los usuarios a recibir el servicio. ANDI, manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por ICONTEC y refleja las condiciones de los empresarios para recibir el servicio, considera que es pertinente que desde la SIC se expida una circular dando las claridades del caso.





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

SIC Manifiesta que en relación con SICERCO, se podría adelantar ajustes siempre y cuando ONAC provea información sobre los OEC, donde se establezca cada cuanto de acuerdo con sus sistemas de gestión de calidad en el marco de su acreditación se estableció el seguimiento de la acreditación, en ese sentido la SIC podrá realizar los ajustes correspondientes para cada OEC dentro del sistema. Asimismo, manifiesta que la SIC se comunicara por noticias, como lo hace regularmente y dará a conocer estas medidas por este mecanismo.

MinCIT Manifiesta que adelantará lo correspondiente en materia de los reglamentos técnicos que el expide de la forma mas expedita. Ministerio de Transporte, informa que se esta sujetando a lo que establece el decreto de emergencia, apoya lo que se a manifestado y se sujetan a ello. Ministerio de Minas y Energía, en base a la información expuesta y fabricantes RETIE, RETIQ y RETILAP, están adelantando una serie de medidas que están en estudio y por parte de revisión por parte del área jurídica MinAmbiente, manifiesta que debe consultar con la ANLA y oficina jurídica algunos temas, por lo que requiere adelantar las consultas pertinentes y se compromete informar a través de MinCIT.

MinSalud manifiesta que adelantó el Decreto 476 de 2020, con base en este decreto se expidieron las resoluciones 520 y 522 para el acceso a vitales no disponibles, donde informa que no necesitarían registro sanitario. INM pregunta cual es el alcance de la resolución que se acaba de expedir, ¿se seguirá una norma o simplemente se hace una declaración voluntaria?, MinSalud manifiesta que debe hacer la consulta para dar respuesta, INM considera importante hacer la claridad, en particular teniendo en cuenta que ICONTEC menciona las normas que se están adelantando al respecto y si serán tenidas en cuenta en estas resoluciones.

MinCIT pide a MinSalud que se remitan las normas expedidas, igualmente ICONTEC menciona que remitió a INVIMA las normas para la producción de insumos, considera importante que, si bien no existirá un Reglamento Técnico para la producción de los insumos, es pertinente que se sigan las prácticas establecidas en las normas buscando cumplir estándares de calidad en la producción. MinSalud recuerda que los importadores deberán cumplir con la manifestación de cumplimiento y el enlace o los insumos para que la autoridad sanitaria pueda hacer la validación de la información y para la producción nacional se les pide que cumplan unos indicadores para efecto de la vigilancia, buscando que muchos puedan aportar en la elaboración de tapabocas.

SIC manifiesta que la Procuraduría pidió someter a control directo algunos productos, ¿Por lo que consulta sobre cómo va la regulación de estos productos? por el momento se está adelantando un control de precios que se llevó a la comisión de precios, MinCIT informa que el proyecto de acto administrativo para la regulación de precios ya se adelantó y en este momento está en revisión para firma por parte de MinSalud, y posteriormente para firma de MinCIT, la SIC pregunta sobre la lista de productos previstos en este proyecto de acta administrativo. MinCIT informa que incluye los medicamentos y los tapabocas.





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SECRETARÍA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

FENALCO, manifiesta que todas las acciones y esfuerzos se están enfocando en la emergencia, sin embargo esto tendrá un efecto en los otros temas que ya se han adelantado, consulta sobre cuál será el efecto en las demás actividades como los AIN o el RT de Cascos que se siguen adelantando?, Cual sería el cronograma o el plan de trabajo que se adelantara frente a las actividades que ya se estaban adelantando?, Lo anterior para que los gremios puedan estar atentos a estas actividades, MinCIT informa que considera que hay temas que no deberían ser objeto de las excepciones por estar vigentes o no ser afectados por las medidas, sin embargo será el regulador competente quien defina que se puede exceptuar o no.

8. Propositiones y Varios.

- **Seguimientos y certificaciones de productos y/o instalaciones ---SIC.**
Abordado en el Punto 7.
- **Avances DNP Conpes 3957.**
Espacio cedido por DNP.
- **Inventario de Reglamentos Técnicos. – DNP**

DNP solicita información sobre el inventario de RT que viene adelantando MinCIT el cual informa que actualmente se hace una revisión interna, por lo que por el momento no se puede compartir, tan pronto se tenga la revisión completa se remitirá para consulta de todos los interesados, inicialmente se están verificando 188 RT.

- **Seguimiento de la transición de galón a litro.**

El INM recuerda que desde el año pasado se están analizando las medidas necesarias para implementar la transición de galón a litro. Al respecto, informa que en una reunión convocada para discutir dichas medidas se revisaron las implicaciones que esta acción podría tener en entidades como DIAN o MinMinas y se esperaba que desde DNP o Presidencia se convocara una reunión para continuar con la discusión de estas las implicaciones. El INM considera que la transición es una apuesta valida y pide que se continúe avanzando en estas discusiones. El INM y SIC incluyeron el tema de la transición de galón a litro como uno de los énfasis a tratar en el Día Mundial de la Metrología, que se celebra el próximo 20 de Mayo. Este año se realizará de manera virtual debido al aislamiento obligatorio, pero se espera conocer la experiencia de otros países, por lo que invita a la CIC a que se vinculen en esta discusión. Próximamente se informará sobre los detalles para participar





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SECRETARIA TÉCNICA – COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA CALIDAD

Compromisos Establecidos:

Table with 3 columns: TEMA, RESPONSABLE, and COMENTARIO. It lists five commitments regarding technical norms, emergency response, and administrative procedures.

A las 12 h 05, se dio por terminada la sesión.

Handwritten signature of Hernán Alonso Zúñiga

Hernán Alonso Zúñiga Directora de Regulación (E)

